

Urbana.—Casa sita en calle Santo Cristo, sin número, de la localidad de Alhendin. Finca registral número 2.434 del Ayuntamiento de Alhendin, obrante al folio 39, tomo 578 del archivo, libro 63, inscrita a nombre de don José Fajardo Maya, casado con doña Manuela Gómez Gómez, para su sociedad de gananciales, en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada); cargas no constan, salvo la referente a este procedimiento por el que se ejecuta. Obra certificación registral en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla.

Tasada pericialmente en 5.625.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de octubre de 1998, a las nueve horas, que se celebrará en la Secretaría de Sala de esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada, sita en calle Plaza Nueva, sin número, Real Chancillería, sirviendo de tipo el precio de tasación (5.625.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y debiendo consignarse previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Tribunal en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 2900, sita en calle Reyes Católicos, de Granada, cuenta número 1721 0000 75 0003 90, el 20 por 100 de tipo de subasta sin cuyo requisito no podrán ser admitidos como licitadores, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado desde el anuncio de subasta, todo ello con carácter de poder ceder a tercero únicamente la parte perjudicada, herederos de los fallecidos don Francisco Gómez Gómez, doña Carmen Gómez Gómez y don José Gómez Gómez. Las cargas anteriores y preferentes a este embargo por el que se ejecuta quedarán subsistentes, si que se dedique a su extinción el remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones y responsabilidades que de las mismas se derivan.

De no haber posturas a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 16 de noviembre de 1998, a las nueve horas, en el mismo lugar señalado para la primera subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación (4.218.750 pesetas) y cuyas condiciones serán las mismas que las señaladas para la primera subasta.

De no haber posturas en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las nueve horas, que se celebrará en el mismo lugar señalado para las subastas primera y segunda sin sujeción a tipo, siendo necesario para la adjudicación que las posturas sean superiores a las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para la segunda subasta, procediéndose en caso contrario conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que se lleve a efecto la publicación de presente edicto, expido y firmo el presente en Granada a 6 de julio de 1998.—El Presidente en funciones, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—37.316.

JAÉN

*Edicto*

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Jaén,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en ejecutoria de este Tribunal número 9/1996, dimanante del P. A. 41/1995, Juzgado de Instrucción número 2 de Linares, tramitado contra don Mariano Valenzuela Vargas, condenado por delito contra la salud pública, se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al condenado, al que con su valor de tasación es de 18.975.462 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según

el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ingresándose su importe en la cuenta de consignaciones de esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, número 2074 del Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Tribunal, junto con el resguardo de haber consignado el importe.

Tercera.—Los bienes subastados se encuentran depositados en el Museo Arqueológico de Linares, calle General Echague, 2, teléfono (953) 69 24 63, donde podrán examinarlos los posibles licitadores.

Fechas de las subastas:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, Sección Segunda, sita en calle Arquitecto Berges, 16 (Palacio de Justicia), Jaén, y hora de las diez, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 7 de septiembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Si resultare desierta se celebrará segunda subasta el día 1 de octubre de 1998, en ésta en las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 de la tasación. De darse las mismas circunstancias que en la primera se celebrará tercera subasta el día 26 de octubre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Conjunto de elementos arqueológicos formado por 1.823 monedas de la Época Romana. Tasados en 18.975.462 pesetas.

Jaén, 10 de junio de 1998.—El Presidente, Fernando Bermúdez de la Fuente.—El Secretario judicial.—34.290-E.

LLEIDA

*Edicto*

Doña María Lucía Jiménez Márquez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida,

En virtud de lo acordado en la causa 4/1994 del Juzgado de Instrucción de Lleida número 6, actualmente en fase de ejecución ante este Tribunal con el número de ejecutoria 46/1995.

Hace saber:

Primero.—Se suspenden las subastas señaladas para los días 23 de junio, 27 de julio y 29 de septiembre de 1998, por la presente causa y respecto a la finca urbana, sita en rambla de Sant Jordi, 74, de Ripollet del Vallés y que más adelante se describe.

Segundo.—Se saca la finca que después se relaciona, a primera y pública subasta, que tendrá lugar en la sede de la Audiencia Provincial de Lleida, sita en rambla Ferrán, 13, primera planta, anunciándose con veinte días de antelación, por el precio de su valoración pericial, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 6 de octubre de 1998, a las doce horas.

Tercero.—Para el supuesto de que no hubiere postura admisible en la primera subasta, se señala una segunda, con el término de ocho días de antelación con una rebaja del 25 por 100 de la tasación del bien, celebrándose el día 3 de noviembre de 1998, a las doce horas, y en el mismo lugar que la primera.

Cuarto.—De resultar desierta también la segunda subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, fijándose para el acto de la misma el día 1 de diciembre de 1998, a las doce horas, y en el mismo lugar que las anteriores.

Quinto.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor del lote del bien correspondiente, debiéndose efec-

tuar dicha consignación para cada lote por separado y sin que se admitan consignaciones conjuntas para más de un lote. Para efectuar la consignación para la tercera subasta se tomará el 20 por 100 del que sirvió de tipo para la segunda.

Sexto.—Los licitadores podrán presentar también posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Tribunal con anterioridad a la hora de celebración de la subasta, debiendo previamente efectuar la consignación como se establece en el apartado anterior.

Séptimo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o del tipo correspondiente.

Octavo.—La certificación de cargas de la finca se encuentra en autos para su exhibición a los posibles licitadores que lo soliciten.

La finca que se saca a pública subasta es la que a continuación se relaciona:

Finca urbana sita en rambla de Sant Jordi, 74, piso 1.º, 0402 en Ripollet del Vallés; de 71,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), con el número 3.192, folio 61, tomo 1.127, libro 303 de Ripollet. Tasada en 7.743.600 pesetas.

Y para la debida publicidad de la referida subasta se expide el presente edicto que se exhibirá al público en el tablón de anuncios de este Tribunal y se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Lleida, 5 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, María Lucía Jiménez Márquez.—34.266

VIZCAYA

*Edicto*

Doña Elisabeth Huerta Sánchez, Presidenta de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Vizcaya,

Hago saber: Que en esta Sala de mi cargo se sigue exhorto número 196/1997, dimanante del sumario 2/1994, de la Sección Segunda, Sala de lo Penal, de la Audiencia Nacional, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de esta Sala, el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4738, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que no se podrán realizar posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Sala, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del